LEY DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 1911

TARIJA.—Adjudicase a la junta Municipal de San Lorenzo provincia Méndez, el sitio solar que posee en la plaza principal

ELIODORO VILLAZON Presidente de la República de Bolivia

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

RESUELVE:

Artículo único.—Se adjudica á la Junta Municipal de San Lorenzo, provincia Méndez del Departamento de Tarija, el sitio solar que posee el fisco en la plaza principal de dicha capital.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 6 de septiembre de 1911.

MACARIO PINILLA. BENIGNO GUZMÁN.

Moisés Ascarrunz, Alejandro Trigo, Senador Secretario. D. S.

Víctor Forest D. S.

Cúmplase con arreglo á la Constitución Política del Estado. Palacio de Gobierno.—La Paz, á doce de septiembre de mil novecientos once años

ELIODORO VILLAZON

Juan M. Saracho.